



Informe Secretarial. A despacho del señor Juez la presente demanda, informándole que el Secuestre designado para llevar a cabo diligencia de secuestro programada para el día 26 de abril de 2023, allega memorial mediante el cual informa al despacho que, la empresa de **APOYO JUDICIAL ESPECIALIZADO S.A.S.** con **NIT 901217064-2**, ya no hace parte de la lista de auxiliares de la justicia. Sírvese disponer lo que corresponda. Obando, Valle, abril 20 de 2023.

CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDELO
Secretaria



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
OBANDO VALLE DEL CAUCA**

AUTO No.345

Obando, Valle del Cauca, abril veinte (20) de dos mil veintitrés (2023)

Asunto:	Reprograma Fecha Diligencia de Secuestro – Releva Secuestre
Proceso:	Ejecutivo Hipotecario
Demandante:	Octavio Vélez Orrego
Demandado:	María Isabel Arango Álzate
Radicación E:	2021-000128-00
Radicación I.:	76-497-40-89-001- 2023-0002-00 D.C.

En los términos del informe de secretaría que antecede, y una vez revisado el proceso se advierte que mediante providencia No.195 del 06 de marzo de la presente anualidad se fijó fecha para el día 26 de abril de 2023, en aras de llevar a cabo diligencia de secuestro, así mismo se designó para tal fin a la empresa de **APOYO JUDICIAL ESPECIALIZADO S.A.S.** con **NIT 901217064-2**, representada legalmente por el Dr. Cesar Potes, quien allega al despacho memorial poniendo en conocimiento que la empresa en mención ya no hace parte de la lista de auxiliares de la justicia, por tanto, no puede llevar a cabo tales diligencias encomendadas, indicando que hasta el día 30 de marzo del año en curso actuó en calidad de secuestre, razón por la cual ha de relevarse y en consecuencia reprogramar la fecha de secuestro.



En mérito de lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle del Cauca;

RESUELVE:

PRIMERO: REPROGRAMAR Fecha para diligencia de secuestro sobre el bien inmueble con Matrícula Inmobiliaria No. 375-38409 de propiedad de María Isabel Arango Álzate, ubicado en la parte rural de jurisdicción de Obando denominado Lorka, para **EL DÍA MIÉRCOLES VEINTICUATRO (24) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023) A PARTIR DE LAS NUEVE (9:00 A.M.) DE LA MAÑANA.**

SEGUNDO: RELEVAR como secuestre al doctor **CÉSAR AUGUSTO POTES** como auxiliar de la justicia, quien funge como Representante Legal de la Empresa APOYO JUDICIAL ESPECIALIZADOS S.A.S, en su lugar nombrar la Empresa **MEJÍA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS SAS**, identificada con Nit. 805017300-1 Representada por el Dr. Pedro José Mejía Murgueitio.

TERCERO: FIJAR como honorarios al auxiliar de la justicia designado la suma de diez (10) salarios mínimos legales diarios vigentes, equivalentes a **TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS (\$386.000)** de conformidad con el acuerdo PSAA-10448 del 28 de diciembre de 2015 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Notifíquesele por secretaría la designación.

NOTIFÍQUESE

Álvaro Tróchez Rosales

ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES

Juez



CONTINUA AUTO No. 345 DEL 20 DE ABRIL DEL 2023